



C/Fondo del Seguro, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 03/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las quince horas del día **veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **16, 17, 19 y 20 de octubre** correspondientes al Campeonato de Liga Territorial Masculina-Fase Insular; Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Juvenil Femenina, Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina e Infantil Femenina; a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

LIGA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO-BM ESCALERITAS

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de VEINTE (20,00 €) EUROS** por la no presencia de Oficial-Delegado de Equipo, de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y art. 29 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

3º.- PARTIDO CD BALONMASPA-HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de TREINTA Y CINCO (35,00 €) EUROS** por la no presencia de Entrenador con ficha debidamente diligenciada, de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y art. 28 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

4º.- PARTIDO CD SAN BARTOLOMÉ-CD BALONMASPA (6ª JORNADA)

A) Aplazado el encuentro de referencia por causas de fuerza mayor por no disponer de árbitros, se otorga a los clubes **UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y horario de celebración, comunicándolo al Comité de Actividades. En caso contrario será el Comité de Competición quien fije nueva fecha de celebración.

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA JUVENIL MASCULINA

5º.- PARTIDO CD BALONMASPA-AM FM MOYA TILOVER

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **AMONESTACIÓN** por la no presencia de Entrenador con ficha debidamente diligenciada, de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y art. 28 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

6º.- PARTIDO COLEGIO SAUCILLO/CANTERAS-BM ROCASA REMUDAS

A) Suspendido por causas de fuerza mayor y por acuerdo de los clubes, el partido se disputará el lunes, día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas, en el Pabellón Jesús Telo.

7º.- PARTIDO LA HERRADURA-BM MASCULINO ESCALERITAS

A) Suspendido por causas de fuerza mayor y por acuerdo de los clubes, el partido se disputará el miércoles, día 31 de octubre de 2018, a las 17:00 horas, en el CEIP Poeta Francisco Tarajano.



C/Fondo del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

OTROS ACUERDOS

8º.- SANCIÓN AL BM UD VECINDARIO POR INCUMPLIMIENTO DE SUBIDA DE VÍDEO

A) Sancionar al **C. Bm. UD Vecindario** con **MULTA de TREINTA (30,00 €) EUROS** por no subir el vídeo del partido correspondiente a la tercera jornada (Toldos Mapesa Vecindario-CD Balonmaspa), incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 O) del R.R.D.

9º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPROOROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

11º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA,** en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón